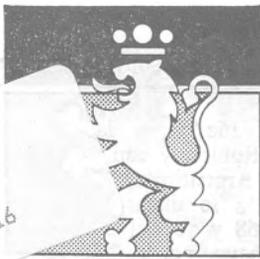


Ru. 704/1
BIBLIOTECA PUBLICA DEL ESTADO
C/ SANTA MONIA, 5
24003 LEON



4855-0916

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Lunes, 16 de septiembre de 1991

Núm. 212

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño,
Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18-7-1958), y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo 80, se comunica que por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara, se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 150/91, a la Empresa Seoane Abuín, S. A., y con domicilio en General Sanjurjo, 5 (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 64, 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB.OO.E. de 20 y 22-7-74) y por un importe total de dieciocho mil veinticinco pesetas (18.025 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-75).

Para que sirva de notificación en forma a Seoane Abuín, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 1 de agosto de 1991.—Francisco José Galindo Meño. 6546

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (B. O. E. 18-7-1958), y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se han levantado las siguientes actas de liquidación de cuotas a la Seguridad Social:

—N.º 520/91, a la Empresa Fábrica de Muebles Astur Leonesa, S. L., y con domicilio en c/ Cervantes, 7 (La Virgen del Camino) por infracción a lo dispuesto en los arts. 67, 68 y 70 del Dto. 2.065/74, de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB. OO. E. de 20 y 22-7-74) y por un importe total de siete mil ochocientos treinta y una pesetas (7.831 ptas.).

—N.º 521/91, a la Empresa Isolina Domínguez Bóveda, y con domicilio en c/ Zamora, 4 (La Virgen del Camino), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Dto. 2.065/74, de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General

de la Seguridad Social (BB. OO. E. de 20 y 22-7-74) y por un importe total de treinta y una mil trescientas cincuenta pesetas (31.350 ptas.).

—N.º 522/91, a la Empresa Isolina Domínguez Bóveda, y con domicilio en c/ Zamora, 4 (La Virgen del Camino), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Dto. 2.065/74, de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB. OO. E. de 20 y 22-7-74) y por un importe total de veintinueve mil cuatrocientas siete pesetas (29.407 ptas.).

—N.º 523/91, a la Empresa Isolina Domínguez Bóveda, y con domicilio en c/ Zamora, 4 (La Virgen del Camino), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Dto. 2.065/74, de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB. OO. E. de 20 y 22-7-74) y por un importe total de veintisiete mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas (27.464 ptas.).

—N.º 529/91, a la Empresa M.ª Rosa Alcalá Márquez, y con domicilio en c/ Astorga, 66 (La Bañeza), por infracción a lo dispuesto en los arts. 67, 68 y 70 del Dto. 2.065/74, de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB. OO. E. de 20 y 22-7-74) y por un importe total de ocho mil seiscientos ochenta pesetas (8.680 ptas.).

—N.º 530/91, a la Empresa Equus Artes Gráficas, S. A., y con domicilio en Avda. General Benavides, 72 (La Bañeza), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2.065/74, de 30 de mayo, por el que

se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB. OO. E. de 20 y 22-7-74) y por un importe total de treinta nueve mil cuatrocientas veinticuatro pesetas (pésetas 39.424).

—N.º 543/91, a la Empresa Eloy Arévalo González, y con domicilio en c/ Alfonso V, 7 (León), por infracción a lo dispuesto en los arts. 12, 13 y 15 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido Aprobado por Dto. 2.065/74, de 30 de mayo (Boletines Oficiales del Estado 20 y 22-7-74) y por un importe total de cuarenta y una mil doscientas veinte pesetas (41.220 pesetas).

—N.º 570/91, a la Empresa Andrés Díez Santos, y con domicilio en c/ Ramón y Cajal, 5 (León), por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 67, 68 y 70 del Dto. 2.065/74, de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB. OO. E. de 20 y 22-7-74) y por un importe total de quinientas treinta y cuatro mil novecientas noventa y ocho pesetas (534.998 ptas.)

Haciéndose saber el derecho que les asiste de formular escrito de impugnación en el plazo de quince días hábiles, contados desde su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de prueba que juzguen conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Dto. 1.860/1975, de 10 de julio (B. O. E. 12-8-75).

Para que sirva de notificación en forma a las empresas citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 19 de julio de 1991.—Fernando José Galindo Meño. 6234

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (B. O. E. 18-7-1958), y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se han levantado las siguientes actas de liquidación de cuotas a la Seguridad Social:

—N.º 459/91, a la Empresa Blas Alonso Robles, y con domicilio en República Argentina, 26 (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Dto. 2.065/74, de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB. OO. E. de 20 y 22-7-74) y por un importe total de quince mil cuatrocientas diecisiete pesetas (15.417 ptas.).

—N.º 460/91, a la Empresa Blas Alonso Robles, y con domicilio en República Argentina, 26 (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Dto. 2.065/74, de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB. OO. E. de 20 y 22-7-74) y por un importe total de cinco mil quinientas setenta y una pesetas (5.571 ptas.).

—N.º 494/91, a la Empresa Leonesa de Máquinas Automáticas, S. L., y con domicilio en c/ Villabavenante, 4-1.º, León, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 67, 68 y 70 del Decreto 2.065/74, de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB. OO. E. de 20 y 22-7-74) y por un importe total de ciento cincuenta y una mil novecientas cuarenta y nueve pesetas (151.949 ptas.).

—N.º 580/91, a la Empresa Juan Manuel Lorenzo Fernández, y con domicilio en Avda. de la Facultad, 57 (León), por infracción a lo dispuesto en los arts. 67, 68 y 70 del Decreto 2.065/74, de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB. OO. E. de 20 y 22-7-74) y por un importe total de cuatro mil seiscientas sesenta y seis pesetas (4.666 ptas.).

—N.º 582/91, a la Empresa Congelados León, S. L. y con domicilio en Avda. de España, 34 (Ponferrada), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Dto. 2.065/74, de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB. OO. E. de 20 y 22-7-74) y por un importe total de sesenta y seis mil setenta y cinco pesetas (66.075 ptas.).

—N.º 583/91, a la Empresa Domingo Llamera Martínez, y con domicilio en Santalla, s/n.-bajo (Valdevimbre), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Dto. 2.065/74, de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB. OO. E. de 20 y 22-7-74) y por un importe total de veinticinco mil ochocientos cuarenta pesetas (25.840 ptas.).

—N.º 584/91, a la Empresa Domingo Llamera Martínez, y con domicilio en Santalla, s/n.-bajo (Valdevimbre), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Dto. 2.065/74, de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB. OO. E. de 20 y 22-7-74) y por un importe total de treinta y ocho mil quinientas treinta y cinco pesetas (38.535 ptas.).

—N.º 585/91, a la Empresa Domingo Llamera Martínez, y con domicilio en Santalla, s/n.-bajo (Valdevimbre), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Dto. 2.065/74, de 30 de mayo, por el que se aprueba

el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB. OO. E. de 20 y 22-7-74) y por un importe total de treinta y dos mil cuatrocientas noventa y una pesetas (32.491 ptas.).

—N.º 586/91, a la Empresa Domingo Llamera Martínez, y con domicilio en Santalla, s/n.-bajo (Valdevimbre), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Dto. 2.065/74, de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB. OO. E. de 20 y 22-7-74) y por un importe total de cuarenta y tres mil sesenta y nueve pesetas (43.069 ptas.).

—Número 587/91, a la Empresa Oscar González Puente, con domicilio en carretera Caboalles, km. 2,5 (San Andrés del Rabanedo), por infracción a lo dispuesto en los artículos 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B. O. E. 15-4-88) y por un importe total de veintidós mil novecientas sesenta y siete pesetas (22.967 ptas.).

—Número 609/91, a la Empresa León Trading, S. A., con domicilio en Camino Vecinal, s/n., (Corbillos de la Sobarriba) por infracción a lo dispuesto en los arts. 67, 68 y 70 del Decreto 2.065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB. OO. E. de 20 y 22-7-74) y por un importe total de sesenta y siete mil setecientos ochenta y dos pesetas (67.782 pesetas).

Haciéndose saber el derecho que les asiste de formular escrito de impugnación en el plazo de quince días hábiles, contados desde su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de prueba que juzguen conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Dto. 1.860/1975, de 10 de julio (B. O. E. 12-8-75).

Para que sirva de notificación en forma a las empresas citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 1 de agosto de 1991.—Fernando José Galindo Meño. 6545

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

Cipriano de la Huerga, núm. 4

LEÓN

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de León número 24/010.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue

en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente

“Providencia. — Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 20-08-91 la subasta de bienes inmuebles del deudor Manuel García Fernández, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 2-04-1991, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo,

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 7 de noviembre de 1991, a las once horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo de León, sita en la Avenida de José Antonio, número uno, tercera planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Unico.—Urbana: Finca en Villamoros de las Regueras, término municipal de Villaquilambre, situada en la calle Real-VM, 59. Linda: derecha parcela catastral 2120305 de D. Paulino García Fernández; izquierda, parcela catastral 2120307 de D. Paulino García Fernández; fondo, parcela catastral 2120308 de José Olivera Ibán y Ascensión Fernández Flórez. Tiene una superficie construida de 204 m² aproximadamente. Superficie aproximada de suelo 246 metros cuadrados. Cargas: Anotación de suspensión de embargo letra A a favor de D. Antonio Díez Parra en reclamación de 368.466 ptas.

Valoración y tipo de subasta para la primera licitación: 12.500.000 pesetas, siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta, se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el im-

porte de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargos y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos, en esta Unidad de Recaudación, calle de Cipriano de la Huerga, n.º 4 de León, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (artículo 129.3 del R.G.R.).

8.—Que si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo.

9.—Que si con los bienes rematados en la subasta no se alcanzare el débito perseguido la Tesorería Territorial se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

10.—Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles, para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

León, 6 de septiembre de 1991.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Juan Bautista Llamas Llamas.

7119

Núm. 5451—11.016 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Sección de Coordinación del Medio Natural

SUBASTA DE APROVECHAMIENTOS DE PASTOS SOBREVIVIENTES EN MONTES DE UTILIDAD PUBLICA PARA EL AÑO 1992

CORRECCION DE ERRORES

Advertido error en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León número 197, de fecha 29 de agosto de 1991, en la página 12, donde dice:

N.º U.P.: 673-689.—Término: La Pola de Gordón.—Perteneencia: Buiza de Gordón.—PS: ps.—Paraje: Abesedo y Marujar y otros.—Lanar: 700.—Vacuno: 0.—Caballar: 1.—Cabrío: 0.—Superficie: 720.—Meses: 5.—Años: 1.—Tasación: 350.000.—Mes subasta: Septiembre.—Día: 27.—Hora: 17.—Local subasta: Casa Concejo.

N.º U.P.: 677.—Término: La Pola de Gordón.—Perteneencia: Vega de Gordón.—PS: ps.—Paraje: Las Viescas, Peña S. Juan y otros.—Lanar: 450.—Vacuno: 0.—Caballar: 0.—Cabrío: 0.—Superficie: 120.—Meses: 5.—Años: 1.—Tasación: 84.000.—Mes subasta: Septiembre.—Día: 25.—Hora: 11.—Local subasta: Casa Concejo.

N.º U.P.: 717.—Término: Villaminín.—Perteneencia: Pobladura de la Tercia.—PS: ps.—Paraje: La Maza.—Lanar: 150.—Vacuno: 0.—Caballar: 0.—Cabrío: 0.—Superficie: 100.—Meses: 5.—Años: 1.—Tasación: 25.000.—Mes subasta: Octubre.—Día: 2.—Hora: 12.—Local subasta: Casa Concejo.

Debe decir:

N.º U.P.: 673-689.—Término: La Pola de Gordón.—Perteneencia: Buiza de Gordón.—PS: ps.—Paraje: Abesedo y Marujar y otros.—Lanar: 700.—Vacuno: 0.—Caballar: 1.—Cabrío: 0.—Superficie: 720.—Meses: 1.—Años: 1.—Tasación: 300.000.—Mes subasta: Septiembre.—Día: 27.—Hora: 17.—Local subasta: Casa Concejo.

N.º U.P.: 677.—Término: La Pola de Gordón.—Perteneencia: Vega de Gordón.—PS: ps.—Paraje: Las Viescas, Peña S. Juan y otros.—Lanar: 450.—Vacuno: 0.—Caballar: 0.—Cabrío: 0.—Superficie: 120.—Meses: 5.—Años: 1.—Tasación: 400.000.—Mes subasta: Septiembre.—Día: 25.—Hora: 11.—Local subasta: Casa Concejo.

N.º U.P.: 717.—Término: Villaminín.—Perteneencia: Pobladura de la Tercia.—PS: ps.—Paraje: La Maza.—Lanar: 150.—Vacuno: 0.—Caballar: 0.—Cabrío: 0.—Superficie: 100.—Meses: 5.—Años: 1.—Tasación: 45.000.—Mes subasta: Octubre.—Día: 2.—

Hora: 12.—Local subasta: Casa Concejo.

Asimismo, en el texto del anuncio, donde se hace mención de la presentación de la tarjeta de saneamiento ganadero, será igualmente válido la presentación de la fotocopia de la cartilla ganadera.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los interesados.

La Delegada Territorial,

7237 Núm. 5452—5.688 ptas.

**

SUBASTA DE APROVECHAMIENTOS DE PUERTOS PIRENAICOS EN MONTES DE UTILIDAD PUBLICA PARA EL AÑO 1992

CORRECCION DE ERRORES

Advertido error en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León número 194, de fecha 26 de agosto de 1991, en la página 14, donde dice:

N.º U.P.: 642.—Término: Cármes.—Perteneencia: Piedrafita.—Paraje: Guzpeña.—N.º lanar cabezas: 550.—N.º vacuno cabezas: 0.—N.º caballar cabezas: 3.—N.º cabrío cabezas: 0.—Superficie Ha.: 430.—N.º años adjudic.: 1.—N.º meses adjudic.: 5.—Tasación pesetas: 115.000.—Subasta: Mes: Septiembre.—Día: 19.—Hora: 11.—Local: Casa Concejo.

Debe decir:

N.º U.P.: 642.—Término: Cármes.—Perteneencia: Piedrafita.—Paraje: Guzpeña.—N.º lanar cabezas: 550.—N.º vacuno cabezas: 0.—N.º caballar cabezas: 3.—N.º cabrío cabezas: 0.—Superficie Ha.: 430.—N.º años adjudic.: 1.—N.º meses adjudic.: 5.—Tasación pesetas: 190.000.—Subasta: Mes: Septiembre.—Día: 19.—Hora: 11.—Local: Casa Concejo.

En dicho anuncio aparece como local del acto de subasta del puerto La Horcada el Ayuntamiento de Acebedo, debiendo celebrarse dicho acto en la Casa Concejo de La Uña.

Asimismo, en el texto del anuncio, donde se hace mención de la presentación de la tarjeta de saneamiento ganadero, será igualmente válido la presentación de la fotocopia de la cartilla ganadera.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los interesados.

La Delegada Territorial,

7236 Núm. 5453—3.240 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Transportes

Fecha, 29 de julio de 1991.

Matrícula del vehículo: LE-2853-S.

Número del D. N. I. o de empresa: A-24017402.

Clave: 24.

Titular del vehículo: Begar, S. A.

Domicilio: Monasterio de Carracedo, 3.

Población y provincia: 24400 - Ponferrada (León).

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente: N.º LE-21.917-0-91.

Referencia de la denuncia: Día 05, mes 03, año 91, hora 10, carretera N-601, n.º p. kilométrico: 315,700.

Hecho sancionado: Circular transportando carga útil de Marne a León careciendo del correspondiente título administrativo o tarjeta visado de transporte.

Calificación de la Inspección: Reúne los requisitos reglamentarios para el otorgamiento de tarjeta de transporte de servicio privado complementario.

Precepto infringido: Art. 199-a. Reglamento de la Ley 16/87.—Precepto sancionador: Art. 201 del mismo.—Sanción impuesta: 15.000 pesetas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y en el Capítulo IV del Título VI de su Reglamento (R. D. 1211/1990 de 28 de septiembre B. O. E. 8-10-90).

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

—Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B. O. E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B. O. E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B. O. E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León (B. O. C. y L. 23-12-88).

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como a la retención del visado de la tarjeta de transporte (art. 146-4 Ley 16/1987).

Contra esta Resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio (B. O. C. y L. 25-7-88).

Forma de pago.—Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta n.º 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros de León (Caja España) indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

6902 Núm. 5454—6.840 ptas.

**

Fecha: 30 de julio de 1991.

Matrícula del vehículo: LE-6.045-A.

Número del D.N.I. o de empresa: 9.551.237.

Clave: 24.

Titular del vehículo: Benigno Cañón Aláez.

Domicilio: Peña Castro, 4, 4.º izda.

Población y provincia: 24008 León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente: N.º LE-22.091-0-91.

Referencias de la denuncia: Día 03, mes 04, año 91, hora 11,25, carretera N-601, n.º p. kilométrico 322.

Hecho sancionado: Realizar transporte propio de mercancías, bloques de cemento, desde León a Gradefes, careciendo de la tarjeta de transporte.

No ha retirado en esta fecha el visado de 1989/90 ni por supuesto la de 1991. Número de tarjeta 3451330.

Precepto infringido: Art. 198-b. Reglamento de la Ley 16/87. Precepto sancionador: Art. 201 del mismo. Sanción impuesta: 50.000 pesetas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y en el Capítulo IV del Título VI de su Reglamento (R. D. 1211/

1990 de 28 de septiembre B. O. E. 8-10-90).

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

—Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B. O. E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B. O. E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B. O. E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León (B. O. C. y L. 23-12-88).

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como a la retención del visado de la tarjeta de transporte (art. 146-4 Ley 16/1987).

Contra esta Resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio (B. O. C. y L. 25-7-88).

Forma de pago.—Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta n.º 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros de León (Caja España) indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

6939 Núm. 5455—6.696 ptas.

Fecha: 30 de julio de 1991.

Matrícula del vehículo: LE-6728-O.

Número del D.N.I. o de empresa: 18137227.

Clave: 24.

Titular del vehículo: Luis Vega Marqués.

Domicilio: Avda. de Lacia, 5.

Población y provincia: 24100 Villablino (León).

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente: N.º LE-22004-0-91.

Referencias de la denuncia: Día 16, mes 03, año 91, hora 10,30, carretera C-631, n.º p. kilométrico 16.

Hecho sancionado: Circular transportando un compresor desde Villablino a

Panferrada, careciendo de los distintivos correspondientes a la tarjeta de transportes que posee, en ambos laterales y parte posterior del vehículo.

Precepto infringido: OM-25-10-90. Art. 199-c. Reglamento de la Ley 16/97. Precepto sancionador: Art. 201 del mismo.—Sanción impuesta: 15.000 pesetas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y en el Capítulo IV del Título VI de su Reglamento (R. D. 1211/1990 de 28 de septiembre B. O. E. 8-10-90).

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

—Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B. O. E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B. O. E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B. O. E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León (B. O. C. y L. 23-12-88).

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como a la retención del visado de la tarjeta de transporte (art. 146-4 Ley 16/1987).

Contra esta Resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio (B. O. C. y L. 25-7-88).

Forma de pago.—Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta n.º 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros de León (Caja España) indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

6965 Núm. 5456—6.768 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Confederación Hidrográfica del Duero ANUNCIOS

La Junta Vecinal de La Mata de la Bérbula, con C.I.F. n.º P-24/00535-G, y domicilio en La Mata de la Bérbula (León), solicita autorización para realizar las obras de captación de aguas subterráneas para abastecimiento en el pueblo de La Mata de la Bérbula (León), término municipal de Valdepiélagos (León).

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

Construcción de seis arquetas de captación y colocación de tubería de conducción hasta el depósito regulador.

El volumen anual solicitado es de 19.808 m³/año lo que arroja un caudal medio equivalente de 0,63 l/seg.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de 30 días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, en Valladolid, calle Muro, número 5, donde se halla de manifiesto el proyecto de referencia (CP-20003-LE).

Valladolid, 4 de septiembre de 1991. El Secretario General, Isaac González Reñones.

7171 Núm. 5457—2.808 ptas.

D.ª María Jesús Muñiz González, con D.N.I. 9.645.633 y domicilio en calle Martín Sarmiento, 19-2.º izqda., de León, solicita autorización para realizar las obras para captación de aguas subterráneas, en la localidad de Valdefresno, para riego de árboles, en el término municipal de Valdefresno (León).

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

Construcción de un pozo circular ordinario revestido con anillos de hormigón. La profundidad es de 7 m. y su diámetro de 2,00 m., con brocal y tapa.

El volumen anual solicitado es de 12.000 m³/año, lo que arroja un caudal continuo de 1,20 l/seg.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de 20 días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados ante esta

Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, en Valladolid, calle Muro, número 5, donde se halla de manifiesto el proyecto de referencia (CP-20004-LE).

Valladolid, 4 de septiembre de 1991. El Secretario General, Isaac González Reñones.

7172 Núm. 5458—2.808 ptas.

**

Doña María Aurora Tascón Suárez, con domicilio en Valverdín (León), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del arroyo Valverdín, en el término de Valverdín, paraje El Quiñón, del término municipal de Cármenes (León).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 36 chopos situados en el cauce del arroyo Valverdín, en el paraje El Quiñón. El perímetro es de 1,20m. Ø.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 72 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar los que estén interesados, peticiones de competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, calle Muro, número 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR-T2-LE).

Valladolid, 4 de septiembre de 1991. El Secretario General, Isaac González Reñones.

7163 Núm. 5459—2.664 ptas.

**

Doña María Aurora Tascón Suárez, con domicilio en Valverdín (León), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del arroyo Valverdín, en término de Valverdín, paraje La Próvida, del término municipal de Cármenes.

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 34 chopos situados en el cauce del arroyo Volverdín, en el paraje La Próvida. El perímetro es de 1 m. diámetro de media.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 72 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar los que estén

interesados, peticiones de competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, calle Muro, número 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR-T3-LE).

Valladolid, 4 de septiembre de 1991. El Secretario General, Isaac González Reñones.

7164 Núm. 5460—2.664 ptas.

**

D. José Manuel Fernández Carneto, domiciliado en Avda. de la Facultad, n.º 47, de León y D.N.I. 12.210.939, en representación de Promotora de Acebos, con domicilio en Carbajal de la Legua (León) y número de C.I.F. B-24/208696, solicita autorización para realizar las obras de captación de aguas subterráneas para usos domésticos, en el pueblo de Carbajal de la Legua (León), Ayuntamiento de Sariego (León).

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

Construcción de un sondeo de 280 metros de profundidad, con un diámetro de perforación de 500 mm.

Posteriormente se entubará con tubería de 300 y 200 mm. de diámetro y espesor de 5 y 6 mm., respectivamente.

El caudal medio equivalente solicitado es de 4,10 l./seg., lo que arroja un volumen anual de 65,422 m3.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de 30 días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, en Valladolid, calle Muro, número 5, donde se halla de manifiesto el proyecto de referencia (CP-20038-LE).

Valladolid, 5 de septiembre de 1991. El Secretario General, Isaac González Reñones.

7175 Núm. 5461—3.240 ptas.

**

D. Gervasio Cadenas Fernández, con D.N.I. n.º 10.131.500, con domicilio en Ribera de Grajal (León), solicita autorización para realizar obras de captación de aguas subterráneas para riego de la parcela n.º 104 del polígono número 27, en el pueblo de Audanzas del Valle Cazanuecos, del término municipal de La Antigua (León).

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

Apertura de dos pozos ordinarios de 5,00 m. y 4,00 m. de profundidad, y 1,50 y 1,00 m. de diámetro, respectivamente.

El caudal medio equivalente es de 1,65 l./seg. que arroja un volúmen anual de 16.524 m3.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de 30 días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, en Valladolid, calle Muro, número 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP-C11-LE).

Valladolid, 4 de septiembre de 1991. El Secretario General, Isaac González Reñones.

7176 Núm. 5462—2.880 ptas.

**

Don Alonso Gullón Buceta, con D.N.I. 50.271.979, en representación de Hulleras de Sabero y Anexas, S. A., C.I.F. A-48/006027, y domicilio en Sabero (León), solicita autorización para realizar obras en el cauce del arroyo Oceja, en el pueblo de Sotillos (León), en el término municipal de Sabero (León).

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas consisten en:

Desvío del arroyo Oceja en una longitud de 770 m., como consecuencia de la ubicación de una explotación a cielo abierto, denominada "Corta Sabero Ocho".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, sita en Valladolid, calle Muro, n.º 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (OC/H-2/LE).

Valladolid, 5 de septiembre de 1991. El Secretario General, Isaac González Reñones.

7174 Núm. 5463—2.664 ptas.

Administración Municipal**Ayuntamientos****MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS FUNERARIOS**

LEÓN

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO
VILLAQUILAMBRE**SERFUNLE**

La Junta de la Mancomunidad Municipal de Servicios Funerarios y de Cementerio, SERFUNLE, en sesión celebrada el día 12 de junio de 1991, acordó aprobar el siguiente padrón de tributos, correspondiente al ejercicio 1990, que se notifica a los contribuyentes a través del presente anuncio según lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General de Tributaria:

1.—Impuesto municipal sobre mantenimiento y conservación del Cementerio.

Contra estas liquidaciones cuyas cuotas figuran en el padrón que puede examinarse en las oficinas de SERFUNLE (calle Julio del Campo, 7), podrán interponer los siguientes recursos:

A.—Reposición, ante la Junta de la Mancomunidad, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Se entiende desestimado si transcurre un mes sin que se notifique resolución alguna.

B.— Contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses si la resolución del recurso de reposición se expresa y en el plazo de un año desde la interposición del recurso de reposición si la Administración no resuelve expresamente.

C.— Podrán interponer también cualquier otro recurso que a su interés convenga.

Igualmente, se pone en conocimiento de los contribuyentes y personas afectadas que queda abierta la cobranza en periodo voluntario, desde el día 1 de octubre de 1991, de la citada exacción municipal correspondiente al año 1990.

León, a 5 de septiembre de 1991.—El Presidente, Gabriel Angel Barthe Arias.

7191

Núm. 5464—4.104 ptas.

PALACIOS DE LA VALDUERNA

Finalizado el periodo de exposición pública, sin haberse presentado reclamaciones, los acuerdos provisionales sobre el establecimiento y ordenación de tasas por alcantarillado

y precio público por suministro de agua, se elevan a definitivos en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88. Contra estas Ordenanzas fiscales los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la fecha de su publicación.

El texto de las referidas Ordenanzas es el anexo a este anuncio y se transcribe a continuación.

Palacios de la Valduerna, 3 de septiembre de 1991.—El Alcalde, José Ignacio Martínez Gutiérrez.

**

**PRECIO PÚBLICO
POR SUMINISTRO DE AGUA****Ordenanza reguladora****Artículo 1.º Concepto**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el art. 41.B), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este artículo establece el precio público por el suministro de agua, gas y electricidad, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.º Obligados al pago

Están obligados al pago del precio público, regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3.º Cuantía

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

Tarifa 1.ª Suministro de agua.—Mínimo: 80 ptas. mensuales.

1.1. Viviendas, por cada m³ consumido, 30 ptas. hasta 100 m³ (mensuales). 45 ptas. a partir de 100 m³ (mensuales).

Artículo 4.º Obligación al pago

1. La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace desde que se inicie la prestación del servicio, con periodicidad.

2. El pago de dicho precio público se efectuará en el momento de presentación, al obligado a realizarlo, de la correspondiente factura.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

TASA DE ALCANTARILLADO**Ordenanza reguladora****Artículo 1.º Fundamento y naturaleza**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa de alcantarillado, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2.º Hecho imponible

1. Constituye el hecho imponible de la tasa:

a) La actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado municipal.

b) La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, a través de la red de alcantarillado municipal y su tratamiento para depurarlas.

2. No estarán sujetas a la tasa las fincas derruidas, declaradas ruinosas o que tengan la condición de solar o terreno.

Artículo 3.º Sujeto pasivo

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que sean:

a) Cuando se trate de la concesión de licencia de acometida a la red, el propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca.

b) En el caso de prestación de servicios del número 1.b) del artículo anterior, los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarias de dichos servicios, cualquiera que sea su título: propietarios, usufructuarios, habitacionistas o arrendatario, incluso en precario.

2. En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales el propietario de estos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4.º Responsables

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades

des y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º Cuota tributaria

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en la finca.

A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

a) Viviendas:

Por alcantarillado, cada m3, 75 pesetas.

2. En ningún caso podrá tomarse un consumo de agua que sea inferior al mínimo facturable por su suministro. La cuota resultante de la consideración de este consumo tendrá el carácter de mínima exigible.

Artículo 6.º Exenciones y bonificaciones

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente tasa.

Artículo 7.º Devengo

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma:

a) En la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

b) Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado municipal. El devengo por esta modalidad de la tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

2. Los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, y de su depuración tienen carácter obligatorio para todas las fincas del municipio que tengan fachada a calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillado, siempre que la distancia entre la red y la finca no exceda de cien metros, y se devengará la tasa aún cuando los interesados no procedan a efectuar la acometida a la red.

Artículo 8.º Declaración, liquidación e ingreso

1. Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo

de sujetos pasivos de la tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

La inclusión inicial en el censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.

2. Las cuotas exigibles por esta tasa se liquidarán y recaudarán por los mismos periodos y en los mismos plazos que los recibos de suministro y consumo de agua.

3. En el supuesto de licencia de acometida, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de este Ayuntamiento, una vez concedida aquella, practicarán la liquidación que proceda, que será notificada para ingreso directo en la forma y plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 27 de junio de 1991, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

7138 Núm. 5465—4.518 ptas.

VILLASABARIEGO

El Pleno de la Corporación acordó en sesión de fecha 26 de agosto de 1991, lo siguiente:

a) Expediente de modificación de créditos n.º 2/91, suplementando diversas partidas que resumidas a nivel de capítulos son como sigue:

C. I	107.000
C. II	2.300.000
C. VI	3.414.036

Total 5.821.036 ptas.

Se toman del superávit del ejercicio anterior.

Se expone al público por espacio de quince días para oír reclamaciones. Si no hubiera ninguna, se dará por aprobado de forma definitiva.

b) Adjudicación de las obras de "Sondeo artesiano en Villafañe", a D. Manuel Martínez Sahagún, por 4.600.000 ptas.

c) Adjudicación de las obras de "Reparación del Centro de EGB de Villafañe", por 1.500.000 ptas. a don Angel Argimiro Castro Baños.

d) Cesión de uso a la Mancomunidad de Municipios "Lancia y So-

barriba" del edificio denominado "Escuelas de Villarente".

Se expone el expediente por espacio de 30 días para oír reclamaciones. Villasabariego a 3 de septiembre de 1991.—El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

7185 Núm. 5466—648 ptas.

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal general para el ejercicio de 1991 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Santovenia de la Valdoncina, 3 de septiembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

7187 Núm. 5467—432 ptas.

**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina.

Hace saber: Que D. Manuel Crespo Fernández, en representación de Talleres Luma, S. L., de Villacedré, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de calderería y construcciones metálicas en acero inoxidable, en edificio nave industrial, sito en c/ San Zacarías, n.º 9, de Villacedré.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Santovenia de la Valdoncina a 30 de agosto de 1991. — El Alcalde (ilegible).

7186 Núm. 5468—2.160 ptas.

BERCIANOS DEL PARAMO

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza presentada ante este Ayuntamiento por D. Fausto Alonso Alvarez, en representación de Construcciones El Valle, C. B., una vez recibida definitivamente la obra de "Rehabilitación de Casa de Maestro para Casa de Cultura de Zueros del Páramo", se expone al público el oportuno expediente, durante 15 días hábiles al objeto del art. 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiéndose presentar las reclamaciones oportunas en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bercianos del Páramo a 3 de septiembre de 1991.—La Alcaldesa, María Cruz Fidalgo.

7188 Núm. 5469—1.440 ptas

LAGUNA DE NEGRILLOS

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión de 13 de agosto de 1991, se encuentra de manifiesto al público en Secretaría municipal por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, el siguiente documento:

Proyecto de adecuación de edificio para sede de la juventud, en Laguna de Negrillos, redactado por el Arquitecto D. Vicente Boisán Santos y cuyo importe asciende a la cantidad de tres millones de pesetas.

Laguna de Negrillos a 5 de septiembre de 1991.—El Alcalde, Fidel Rodríguez Rodríguez.

7181 Núm. 5470—306 ptas.

VILLAMOL

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 20 de julio de 1990 la imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de la obra de pavimentación de calles en Villacalabuey, 1.ª fase, Plan Complementario 1990. El expediente se halla de manifiesto al público por treinta días en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado y formular las alegaciones que se tengan por conveniente, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Villamol a 30 de agosto de 1991.—El Alcalde (ilegible)

7182 Núm. 5471—324 ptas.

BENUZA

Don Agapito Encina López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Benuza (León).

Hace saber: Que por D. Francisco Rodríguez Arias, que actúa en nombre y representación de la empresa Pizarras Carballal, S. A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de extracción y elaboración de pizarra, en el paraje "El Real", dentro del monte de U.P. número 304, de la pertenencia del pueblo de Sotillo de Cabrera.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular ante este Ayuntamiento, por escrito, las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Benuza, 4 de septiembre de 1991. El Alcalde, Agapito Encina López.

7180 Núm. 5472—2.016 ptas.

SANTA MARIA DEL MONTE DE CEA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el padrón de precios públicos correspondiente al ejercicio de 1991, se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de agosto de los corrientes, se acordó solicitar un aval con el Banco de Santander por importe de cuatro millones de pesetas para responder ante la Excm. Diputación Provincial de la aportación municipal a la obra de pavimentación de calles en Villacintor, 3.ª fase, obra incluida en los Planes Provinciales de Obras y Servicios para 1991.

Asimismo y por acuerdo del mismo se acordó solicitar otro aval con la misma Entidad por importe de dos millones quinientas mil pesetas para responder de la aportación municipal a la obra de alumbrado público en Villamizar, obra del Plan Provincial 1991.

Coste de los avales:

Corretaje: 0,50 por mil del nominal por una sola vez, como mínimo 5.000 pesetas.

Comisión: 5 por mil trimestral del nominal.

Lo que se hace público para que todos los interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que tengan por convenientes en el plazo de quince días.

NUMERO DE LEON ***

En uso de las atribuciones conferidas por el art. 46 del R.O.F., he resuelto nombrar Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento al Concejal D. Esteban Caballero Medina.

Santa María del Monte de Cea a 4 de septiembre de 1991.—El Alralde (ilegible).

7183 Núm. 5473—882 ptas.

SENA DE LUNA

Por el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión de fecha 30 de agosto de 1991, se aprobaron los siguientes proyectos técnicos:

Proyecto de la obra de nueva captación de agua en Sena de Luna, por importe de 3.398.640 ptas. y redactado por el Ingeniero D. Ricardo Rodríguez Sánchez Garrido.

Proyecto de la obra de abastecimiento de agua en Abelgas de Luna, por importe de 5.421.191 ptas., redactado por el Ingeniero D. Ricardo Rodríguez Sánchez Garrido.

Dichos proyectos se exponen al público, por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el B. O. de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina a fin de ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones procedentes.

Sena de Luna, 3 de septiembre de 1991.—El Alcalde acctal., Juan Pozo Valle.

7184 Núm. 5774—486 ptas.

Entidades Menores**Juntas Vecinales****VAL DE SAN ROMAN**

Aprobado por esta Junta Vecinal inicialmente el presupuesto ordinario para 1991, queda expuesto al público por espacio de treinta días con el fin de oír reclamaciones.

Val de San Román, 6 de septiembre de 1991. — El Presidente (ilegible).

7189 Núm. 5475—162 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía núm. 7/91, sobre tercería de mejor derecho, promovida por la Sociedad de Garantía Recíproca Castellano Leonesa (Sogacal, S.C.G.), representada por el Procurador señora Díez Lago, contra el Banco de Santander, como ejecutante y Leoncio Santodomingo Rodríguez, como ejecutado, soltero, industrial y vecino de Ocea de Valdellorma, en situación de rebeldía procesal, se dictó por este Juzgado sentencia el día 2 del corriente mes de septiembre, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo: Que estimando la demanda de tercería de mejor derecho planteada por la Procuradora doña Lourdes Díez Lago, en nombre y representación de la Sociedad Garantía Recíproca Castellano Leonesa (Sogacal, S.C.G.), contra el Banco de Santander, S. A. y Leoncio Santodomingo Rodríguez, como ejecutante y ejecutado, respectivamente, en el juicio ejecutivo 273/90 de este Juzgado de Primera Instancia, debo declarar y declaro que la entidad ahora actora tiene derecho a ser reintegrada de su crédito con preferencia al referido Banco, con el producto de los bienes embargados al ejecutado en el mencionado procedimiento ejecutivo, condenando a todos a estar y pasar por la anterior declaración, y ello sin hacer imposición expresa a ninguna de las partes de las costas procesales ocasionadas. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en término de cinco días. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Alberto Alvarez Rodríguez.—Rubricado.”

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde Leoncio Santodomingo Rodríguez expido el presente que firmo en León, a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—Martiniano de Atilano Barreñada.

7139 Núm. 5476—3.960 ptas

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de demanda de divorcio núm. 231/91, promovido por Pilar Rodríguez García, contra Francisco Aláez Velarde y el Ministerio

Fiscal, en cuyo procedimiento se dictó sentencia con fecha 2 de septiembre actual que contiene el siguiente:

“Fallo: Que estimando la demanda planteada por el Procurador don Pedro Miguel Pérez y Pérez, en nombre y representación de Pilar Rodríguez García, contra el hasta la fecha de la presente resolución su esposo Francisco Aláez Velarde, debo decretar y decreto el divorcio y consiguiente disolución de dicho matrimonio, que llevará aparejados los mismos hechos ya acordados en el procedimiento previo de separación matrimonial y ello sin hacer imposición expresa a ninguna de las partes de las costas procesales en la presente instancia ocasionadas. Contra la presente podrá interponerse recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en término de cinco días. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Alberto Alvarez Rodríguez. Rubricado.”

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde Francisco Aláez Velarde, expido el presente que firmo en León, a seis de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—Martiniano de Atilano Barreñada. 7192

NUMERO TRES DE LEON

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 512 de 1991 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a cinco de septiembre de 1991.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Vicente Manuel Castañón Tascón, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Alejandro García Moratilla, contra don Ramiro Oviedo Rodríguez, que por su incompetencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de quinientas mil (500.000) pesetas de principal y doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas de intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Ramiro Oviedo Rodríguez y con su producto pago total al ejecutante don Vicente Manuel Castañón Tascón de las quinientas mil (500.000) pesetas reclamadas, intereses de esa suma al pactado anual desde el 14 diciembre 90 y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audien-

cia Provincial de León dentro del término de cinco días desde la notificación a las partes.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo la presente que firmo en la ciudad de León, a seis de septiembre de 1991.—José Santamarta Sanz.

7193 Núm. 5477—3.744 ptas.

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres, accidental, de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 366/91, se tramita juicio verbal civil, a instancia de Promociones Ronda Norte, S. A., contra Sociedad Regular Colectiva Mercantil, E. Sainz e Hijos, en paradero desconocido, habiéndose acordado por resolución de esta fecha la citación para el juicio verbal civil el día cuatro de octubre de 1991, a las diez horas, con apercibimiento que de no comparecer ni justificar con la debida antelación causa legítima que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación para el juicio verbal civil 366/91 a la Sociedad Regular Colectiva Mercantil, E. Sainz e Hijos, expido y firmo el presente en León, a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—E/ Ricardo López Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

7194 Núm. 5478—1.944 ptas.

**

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Instr. n.º 3 de los de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de Instrucción número tres de los de esta ciudad de León por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 147/91 por el hecho de lesiones en agresión acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día treinta del mes de octubre de mil novecientos noventa y uno, a las 10 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado sita en calle Sáenz de Miera, s/n.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley

de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciante Ramón Márquez Reina, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, José Santamarta Sanz. 7140

NUMERO CUATRO DE LEON

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 11/90, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Herrero, representado por el Procurador D. Santiago González Varas, contra José Bandera de la Riva y Matilde Alonso García, en situación de rebelión, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de 20 días, los bienes inmuebles que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Capitán Cortés, número 6, bajo, de León, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día ocho de noviembre a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 11 de diciembre a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta el día 8 de enero de 1992 a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió el arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Títulos de propiedad: Se anuncia la presente subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

Urbana casa, de planta y piso, sita en el pueblo de La Valcueva, Ayuntamiento de Matallana de Torío, en la calle de La Reguera, número 12. Tiene una superficie aproximada de 192 metros cuadrados y linda: frente, calle de su situación; derecha, Jacinto Rojo e Iluminada Sánchez González; fondo, Iluminada Sánchez González.

Valorada en 4.800.000 pesetas.

Dado en León a tres de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria (ilegible). — Conforme: El Magistrado Juez (ilegible).

7195 Núm. 5479—6.912 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 5 de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de Instrucción número cinco de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 194/91 por el hecho de estafa, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día quince de octubre a las once cuarenta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción n.º 5 sita en la calle Sáenz de Miera, 6.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, con-

forme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado José María Llorente Velasco, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo. 7196

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil núm. 220/91, se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen como sigue:

Sentencia.—En León, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y uno.—Vistos por la Ilma. Sra. D.ª María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de los de León, los presentes autos de juicio verbal civil núm. 220/91, seguidos a instancia de la Procuradora señora Crespo Toral, en nombre y representación de doña Liciña García Álvarez, mayor de edad y con domicilio en Plaza de la Paja, núm. 2-1.º izda. (Madrid), contra doña María Fe Álvarez García, con domicilio en Avda. Alvaro López Núñez, 46-3.º C (León), autos que versan sobre desahucio de vivienda por falta de pago.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por doña Liciña García Álvarez, representada por la Procuradora señora Crespo Toral, contra doña María Fe Álvarez García, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento, condenando a la demandada a que la deje libre y a disposición de la actora la vivienda situada en Avda. Alvaro López Núñez, 46-3.º C de León, con apercibimiento de lanzamiento, si no lo efectúa en el plazo legal, con expresa imposición de las costas a dicha condenada. Contra la anterior sentencia podrán las partes interponer recurso de apelación, para ante la Audiencia Provincial de León en el plazo de tres días. Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: María Teresa González Cuartero.—Rubricados.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para

que sirva de notificación a doña María Fe Alvarez García, expido y firmo el presente en León a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y uno.—
María Eugenia González Vallina.

7197 Núm. 5480—4.104 ptas.

NUMERO SIETE DE LA CORUÑA

Doña María del Carmen Vivero Ramil,
Secretaria del Juzgado de Primera
Instancia número siete de La Coruña.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil número 591/90-U, a instancia del Colegio Industrial de Peritos e Ingenieros Industriales de La Coruña, representado por el Procurador señor Tovar Espada y Pérez, contra doña María Carmen Caballero Lancha, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, que habiendo sido dictada sentencia con fecha de hoy, a continuación se publica el encabezamiento y fallo recaído en la misma.

En La Coruña, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y uno. Vistos por la Ilma. Sra. Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de La Coruña y su partido, doña María José Pérez Pena, los presentes autos de juicio verbal civil que con el núm. 591/90, se siguen en este Juzgado a instancia del Colegio Industrial de Peritos e Ingenieros Industriales de La Coruña, representado por el Procurador señor Tovar Espada y Pérez, contra doña María del Carmen Caballero Lancha, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en primera instancia se dictó, en nombre del Rey, la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo desestimar y desestimo por falta de pruebas, la demanda interpuesta por el Colegio Industrial de Peritos e Ingenieros Industriales de La Coruña, representado por el Procurador señor Tovar Espada y Pérez, contra doña María del Carmen Caballero Lancha, declarada en rebeldía, absolviendo a dicha demandada de las pretensiones en ella formuladas, con imposición de costas a la actora. Notifíquese dicha resolución a la demandada declarada en rebeldía, en la forma establecida al efecto en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Notifíquese la presente resolución, asimismo, a los no rebeldes, a tenor del artículo 248 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial, infórmese a las partes de los recursos que procedan, órgano y plazo de interposición. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña María del Carmen Caballero Lancha, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León. Doy fe, en La Coruña, a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria, María del Carmen Vivero Ramil.

7143 Núm. 5481.—4.824 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO TRES DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social n.º 3, en sustitución.

Hace saber: Que en ejecución 42/91, autos 648/90, seguida por Aníbal Merayo Rodera, contra Manuel Angel Sánchez García y María Elida Bodelón Amieva, por cantidad, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes:

Lote 1.—1 frigorífico combi-Corberó; 1 TV Radiola color; 1 lavadora Corberó; 1 horno Corberó; 1 video ITT; 1 salón compuesto de sofá, dos sillones de tela, mesa de cristal, un armario librería de castaño, una colección Salvat 25 tomos Universal y 1 armario espejo Metalcris, 880.000 ptas.

Lote 2.—1 despacho compuesto de mesa metálica, dos archivos, máquina de escribir eléctrica Panasonic n.º 91CUADO-1325 con mesa, un butacón y dos sillas; 1 fax Panasonic UF-100; 1 placa eléctrica Super Ser; 1 lámpara mesa; 1 mesa redonda y tres sillas; 1 alfombra; exposición completa frentes armario; 2 armarios frente espejo y 1 calculadora Panasonic 785, 911.800 ptas.

Lote 3.—1 vehículo Renault T-21 GTS, LE-5264-P, 990.000 ptas.

Los citados bienes se encuentran depositados en el domicilio y comercio de los apremiados, sito en Veguellina de Orbigo, Avda. Pío Cela, 29, siendo depositaria D.ª María Elida Bodelón Amieva y el vehículo en portal-garaje de D. Eloy Martínez García, vecino de Villarejo de Orbigo.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número tres en primera subasta el día 25-9-91, en segunda subasta el día 16-10-91 y en tercera subasta el día 6-11-91, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las diez de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; 2.ª No

se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero (Art. 263 de la Ley de Procedimiento Laboral); 3.ª En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación; 4.ª Que, si fuera necesaria una tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes; 5.ª De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 % del avalúo, dándoles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo. 6.ª Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado Social para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirán al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos. 7.ª Se hacen las advertencias contenidas en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 140-5.º del Reglamento Hipotecario. 8.ª El correspondiente edicto se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que, contra la presente providencia cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta y firma la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado.—J. Rodríguez Quirós.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste a los efectos legales y sirva de notificación a Manuel Angel Sánchez García y María Elida Bodelón Amieva, expido el presente en León a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y uno.

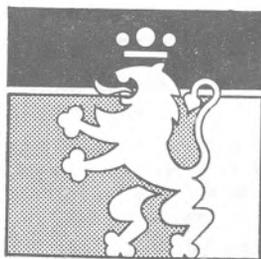
Firmado.—J. Rodríguez Quirós.—P. M. González Romo.—Rubricados.

7214 Núm. 5482—8.712 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1991



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

Lunes, 16 de septiembre de 1991

Núm. 212

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

NUMERO EXTRAORDINARIO

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

CONVOCATORIA PLENO SESION EXTRAORDINARIA

Siendo necesario y urgente el conocer y aprobar, si procede, entre otros, los expedientes relativos a proyectos de contratos de préstamos con el Banco de Crédito Local de España para la financiación de obras incluidas en distintos Planes, en virtud de lo dispuesto en el art. 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R. D. 2.568/86, de 28 de noviembre), esta Presidencia ha resuelto convocar Sesión Extraordinaria para el día 17 (martes) del presente mes de septiembre, a las once horas (11,00 h.) en primera convocatoria y el día 19, a la misma hora, en segunda convocatoria, si no existiese el quórum necesario, de acuerdo con lo establecido en el art. 90.2 del R. O. F.

León, 13 de septiembre de 1991.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín.—El Secretario General acctal., José Manuel Valle Caverro.

7291

